

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y**  
**TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE**  
**TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 24-SP103378**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **WILL S. A., R.U.T. N° 96.833.480-8**, con domicilio en **Avda. Costanera Sur N° 2.760, Piso 23**, comuna de **Las Condes**, Región **Metropolitana de Santiago**, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Público de Transmisión de Datos Fijo y/o Móvil, otorgada por Decreto Supremo N°177 de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto:

1. Instalar, operar y explotar **una (1)** Estación Base.

Características Técnicas Comunes de la Estación Base					
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión	Sistema Radiante	Potencia Máx. (W)
2525-2545 2645-2665	Decreto Supremo N°177 de 2012	LTE	20M0D7WWF	Antenas direccionales, de 17,8 dBi de ganancia máxima	30

Ubicación Estación Base										
Nombre	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS84)						Etapa
				Latitud S.			Longitud O.			
				G	M	S	G	M	S	
Playa Blanca-Villarrica	Kilómetro 3, Ruta 199	Villarrica	De La Araucanía	39	15	1,71	72	14	8,43	1

La Estación Base se conectará a la red, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La Infraestructura soporte de las Estación base, se indica a continuación:

Características tipo de soporte			Etapa
Nombre	Estructura	Altura (m)	
Playa Blanca-Villarrica	Monoposte	42	1

3. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	21 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**



2 4 1 0 - 1 1 1 6 - 1 5 1 1

